

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1424 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Primero. Que en el procedimiento número 847/12, por auto de 6 de noviembre de 2012, se ha declarado en concurso voluntario a la deudora "Auto-Mercedes Arroyo Gomez Sociedad Limitada", con CIF 45309408, sita en Navacarnero (Madrid), polígono industrial Alparrache, Camino de Villaviciosa, nave 43.

Segundo. Que se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.^a del apartado 1.º del artículo 176 de la Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a) Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso. b) Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se se declare nuevo concurso.

Tercero. Que se acuerda a los efectos concursales, la extinción de la persona jurídica y de las anotaciones inscripciones practicadas en archivos y registro públicos relativas a la declaración concursal y sus efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A130000928-1